

Clave: APITUX

Trámite: CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Entidad: Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Formato: N/A. Escrito Libre.

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

El Título de Concesión otorgado a la API de Tuxpan por el Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de noviembre de 1994, en su cláusula vigésima y vigésimoprimera establecen que la concesionaria podrá operar las terminales e instalaciones por sí o a través de terceros, mediante la celebración de contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Puertos, sus reglamentos y reglas de operación del puerto.

1. Usuarios

1.1 Toda persona física o moral que cumpla con los siguientes requisitos.

2. Requisitos para el Trámite

Solicitud en escrito libre por parte del interesado dirigida al Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S. A. de C. V.

Nombre o razón social de quien suscribirá el contrato.

Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.

Credencial oficial vigente (credencial IFE o pasaporte)

Comprobante de domicilio.

Escritura Constitutiva inscrita en el Registro Público de Comercio debidamente certificada en original y sus reformas, cuando se trate de personas morales.

Copia de los estados financieros auditados de los últimos tres ejercicios fiscales o en caso de que la empresa sea de reciente creación, de sus estados proforma debidamente certificados, cuando se trate de personas morales.

Acta de nacimiento debidamente certificada en original e Identificación oficial con fotografía (Credencial de Elector o Pasaporte), tratándose de personas físicas.

Poderes generales y nombramientos que haya otorgado el solicitante al que, en su caso, promueva en su nombre, inscritos en el Registro Público de Comercio, cuando se trate de personas morales.

Poderes especiales protocolizados ante fedatario público, cuando se trate de personas morales.

Documento original vigente debidamente certificado que acredite la propiedad del terreno colindante a la zona federal marítimo terrestre objeto del contrato.

Plano con medidas y colindancias del área objeto del contrato.

La descripción de las actividades u operaciones que se pretendan realizar.

Los proyectos, general y ejecutivos, correspondientes.

Carta compromiso de cumplimiento ambiental de sus actividades.

3. Área en donde se realiza el trámite

3.1 Administración Portuaria Integral de Tuxpan S. A. de C. V., Carretera a la Barra Norte km 6.5. Ejido La Calzada C.P. 92800. Gerencia de Comercialización. Tel. (783) 102 30 30, ext. 72702 Fax (783) 102 30 55. Correo electrónico: info@puertotuxpan.com.mx

4. Fundamento

4.1 Art. 51 de la Ley de Puertos, cláusula vigésimoprimera del Título de Concesión publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, para la administración portuaria integral del puerto de Tuxpan, Reglas de Operación del Puerto de Tuxpan.

5. Comprobante a obtener

5.1 Contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones registrado por la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

6. Costo del Trámite

6.1 El trámite inicial es gratuito, sin embargo, los contratos si establecen una contraprestación fijada en efectivo. Por registro de contrato efectuar el pago de derechos conforme a lo establecido en el Artículo 162 de la Ley Federal de Derechos en el formato 5 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ante la Tesorería de la Federación o cualquier institución bancaria.

7. Contraprestación por la cesión parcial de derechos y obligaciones

7.1 La cantidad de dinero que el prestador pagará a la Entidad por el uso, aprovechamiento y explotación del área solicitada dentro del recinto portuario de Tuxpan, Veracruz.

Última Actualización: Abril de 2011

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
Carretera a La Barra Norte km 6.5 Tuxpan, Veracruz, México.
C.P. 92800